



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7774

24/05/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1-1091:

Relanzamiento de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en dólares liquidables en pesos por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500 (LEDIV) a tasa cero

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina, a partir del día de la fecha, ofrecerá "Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en dólares y liquidables en pesos por el Tipo de Cambio de Referencia (LEDIV) a tasa cero", en las siguientes condiciones:

SUSCRIPCION

Podrán participar de la suscripción:

- a) entidades financieras que tengan en cartera depósitos con tasas de Interés Variable calculada conforme al valor mayorista del dólar.
- b) entidades financieras, por cuenta y orden de clientes que se encuentren constituidos como firmas del sector energético, siempre que éstos hayan liquidado por el MULC el día de la suscripción ingresos por prefinanciamientos y anticipos de exportaciones a un mínimo de 180 días de plazo, y liquidaciones de divisas que no tengan obligación de ingreso y liquidación, por al menos el equivalente en moneda extranjera del importe a suscribir en pesos tomando en consideración el Tipo de Cambio de Referencia de ese día.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A.

Plazo de la Letra máximo: 365 días.

Para la especie a ser suscripta se ha habilitado un único tramo, con tasa de corte predeterminada del 0% anual.

La postura mínima de las ofertas para dicho tramo se ha establecido en VN USD 1.000.000, con múltiplos de VN USD 1.

Al vencimiento de la Letra, la liquidación se realizará al precio suscripto aplicando el coeficiente que resulte de dividir el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al día de vencimiento de la Letra por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al de la fecha de suscripción. El Tipo de Cambio de Referencia se determina de acuerdo con la metodología publicada en la Com. "A" 3500 y se encuentra disponible en la Web del BCRA. Cuando el vencimiento de la letra se produzca en un día inhábil, la liquidación se efectuará el primer día hábil siguiente.

TRANSFERENCIA

Las Letras del BCRA en dólares liquidables en pesos por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500 (LEDIV) a tasa cero no podrán ser transferidas.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La CRyL será el único agente de registro, liquidación y depósito, estando a su cargo el registro de los tenedores. En caso de que las titulares de las LEDIV sean firmas del sector energético, las entidades financieras intervinientes deberán notificarle mediante nota para su correcto registro.

Se establece que la tenencia de LEDIV pueda ser como máximo el equivalente a:

- a) para las entidades financieras el stock de los depósitos con tasas de Interés Variable calculada conforme al valor mayorista del dólar.
- b) para firmas del sector energético los ingresos realizados por el MULC en concepto de prefinanciamientos y anticipos de exportaciones a un mínimo de 180 días de plazo, y liquidaciones de divisas que no tengan obligación de ingreso y liquidación, tomando en consideración el Tipo de Cambio de Referencia de ese día.

RESCATE DE LAS LETRAS ANTES DE SU VENCIMIENTO

A requerimiento del suscriptor, este Banco Central rescatará las LEDIV a partir de 48 hs de su suscripción, pudiendo el tenedor solicitar el rescate anticipado, de la totalidad o parte de estas antes de su vencimiento.

La liquidación se efectuará el mismo día de concertación de la venta.

En este caso, la liquidación se realizará aplicando al valor de adquisición de la Letra, el coeficiente que resulte de dividir el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al día del rescate de la Letra por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al de la fecha de suscripción.

Las entidades financieras intervinientes deberán canalizar las ofertas de venta de sus clientes a través del sistema SIOPEL del MAE. Este cierre electrónico de la operación deberá complementarse con una nota remitida a la CRyL por la entidad financiera interviniente a los fines de dar de baja al titular de la Letra.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Florencia Schuster
Gerenta de Análisis de Operaciones

Diego J. Lopez Airaghi
Gerente Ppal. de Operaciones de Mercado